

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 19 de marzo de 2019

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CDHS-INF. N° 009/2019 de 12 de marzo de 2019, la Comisión Desarrollo Humano y Política Social, sugiere aprobar la solicitud de Condecoración a la Editorial PATRIA Ltda., otorgándole MEDALLA "EL GRAN SAJAMA" a los 100 años de vida institucional.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 4 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que La entrega de Distinciones, condecoraciones y Premios se efectuara en Sesión de Honor programadas en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 10 de febrero, 6 de octubre, 1° de noviembre; **con carácter excepcional en aniversarios de instituciones educativas, académicas y otras que cumplan 100 años de servicio a favor de Oruro.**

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que "Será la máxima condecoración conferida por el Gobierno Municipal de Oruro que se otorgará por sobresalientes servicios en favor de Oruro a:

- Distinguidos ciudadanos nacionales y extranjeros.
- Instituciones con 100 años consecutivos en el ámbito departamental, nacional e internacional.

Consistirá en la reproducción del "NEVADO SAJAMA" acuñada en oro de 10 gramos, llevará inscrito "GRAN SAJAMA", el nombre de quien la reciba y la fecha en que se confiera.

Esta condecoración será otorgada a iniciativa del Gobierno Municipal o a solicitud de una institución pública, privada o cívica, con la aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal y se entregará con una Ordenanza Municipal.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Condecórese a la Editorial LA PATRIA Ltda., otorgándole MEDALLA "EL GRAN SAJAMA" a los 100 años de vida institucional, conforme al Art. 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, que será entregada en acto público de fecha 22 de marzo de 2019 a horas 10:00 am., a realizarse en el Club Oruro, de nuestro Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Lic. Denise J. Wilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Oswaldo J. Rivera Paricoli  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2019**, de Condecoración a la Editorial LA PATRIA Ltda., Otorgándole MEDALLA "EL GRAN SAJAMA" a los 100 de Vida Institucional, conforme establece el Art. 9 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Lic. Saúl J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO